

#1602

61/3949



Septiembre 29/33

Proy. de ley que declara traidores  
a la Patria y fuera de la Ley a Rafael  
Estrella Ureña, Federico Velazquez  
Hernandez, Angel Morales, Manuel  
Alexis Liz, Federico Ellis Cambiaso  
y Valentin Ceyada.

4 Pregas

Santiago de los Caballeros  
Setiembre 29 de 1933.-

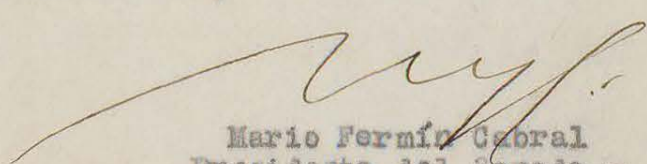
1510

Señor  
Miguel Angel Roca  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Remito a Ud. para los fines constitu-  
cionales, el proyecto de Ley que declara traidores a la Pa-  
tria y fuera de la Ley a Rafael Estrella Ureña, Federico  
Velazquez Hernandez, Angel Morales, Manuel Alexis Liz, Fe-  
derico Ellis Cambiaso y Valentín Tejada.-

Atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.-

81/3949

Señores Senadores:-

En el momento mismo en que más resaltante está siendo para propios y extraños la extraordinaria obra de Gobierno que realiza el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, desde la Presidencia de la República; en el momento en que la deuda pública está siendo pagada como en ningún otro país de la América Latina; en el momento en que paralelamente al desarrollo de un extenso plan de mejoras públicas, se fabrican mil locales para alojar en ellos otras tantas escuelas rurales; cuando esa obra de Gobierno está siendo la admiración del mundo, unos cuantos dominicanos, exilados voluntarios, enemigos de la paz, de la prosperidad y el bienestar de la República, levantan en el extranjero a fuerza de mentiras, una desdolorosa campaña de difamación capaz de conmover las más sensibles fibras de todos los dominicanos en un airado movimiento de reprobación y de protesta.

En esta hora, repito, que podemos llamar la suprema hora de la rehabilitación dominicana, la actitud asumida por esos dominicanos ha movido mi interés para formular el proyecto de Ley que leeré a continuación y que recomiendo a esta Alta Cámara invocando su acendrado patriotismo, para que sea votado con carácter de urgencia, como una prueba de nuestra solidaridad con el hombre que, desde el Ejecutivo, representa el nervio vital de esta campaña de rehabilitación nacional.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que Rafael Estrella Ureña, Federico Velásquez Hernández, Angel Morales, Manuel Alexis Lis, Federico Ellis Cambiaso y Valentín Tejada, en respectivas declaraciones públicas hechas en ciertos periódicos en las ciudades de La Habana, Nueva York y Port-au-Prince han emitido contra la reputación del Gobierno Dominicano y contra el crédito de la República, acusaciones vejatiosas y deprimentes, injustas y mendaces, que afectan el honor de la Nación;

CONSIDERANDO: que en presencia de semejante conducta, es hace obligatoria la intervención de los Poderes Públicos para garantizar las instituciones legalmente constituidas o imponer el merecido castigo, encaminado a sancionar como procede una actitud impropia de todo buen dominicano;

CONSIDERANDO: que de los documentos que se tienen a la vista, es de evidencia que la conducta observada en el caso por Rafael Estrella Ureña, Federico Velásquez Hernández, Angel Morales, Manuel Alexis Lis, Federico Ellis Cambiaso y Valentín Tejada, por la amplitud del siniestro propósito que sustenta la campaña de ataque y de difamación contra la República y sus instituciones, constituye un grosero atentado contra la Nación;

VISTO: el acápite 29 del artículo 83 y el acápite 10. del artículo 11 de la Constitución del Estado;

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 10.- Se declara a Rafael Estrella Ureña, Federico Velásquez Hernández, Angel Morales, Manuel Alexis Lis, Federico Ellis

121 LEGISLATURA, vol. de 1933  
PROCESADA N. N. 1807

No. 1807

Tratado de  
comercio

Sancti Spiritus 29 de Setiembre 1933

ALBERTINA del SENADO

*Albertina del Senado*

*Handwritten signature*

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y COMUNICACIONES  
SECCION DE COMUNICACIONES

No.....		Trasmitido a.....
Depositado.....		El .....
El..... Hora.....		Hora .....
Palabras..... Tasa \$.....		EL EMPLEADO

Dirijido a **Presidente**  
**Presidente Trujillo**  
 En.. **Capital**

Hoy fué aprobada en la Cámara importante mocion del diputado

~~Febles, con asistencia de los siguientes representantes:~~  
 Miguel A. Roca, J. B. Ruiz, Miguel A. Felin, Castillo Henriquez,  
 Juan J. Sanchez, Agustin Malagon, Elias Brache Viñas, Leonidas  
 Ricardo, Dionisio Sanchez, A. Ortiz Marchena, A. Montas, Santia-  
 go Gomez, Jose R. Lara, Vicente Maza, Felipe Leiba, Horacio Febles  
 Dr. Pepen, A. Pellerano S, B. Wribe, F. Berges, Simon Diaz, Lic  
 bisonó, Pedro Hungria, Fco. Pereira, Juan I. Rodriguez Jimenes.  
 Mañana pasará en el Senado.

Saludos.  
 Mario F. Cabral

Dirección del remitente

Firma responsable

NOTA.—El gobierno no acepta responsabilidades por errores en la trasmisión de los mensajes, ni asegura la identidad de las personas que los expidan, ni indemniza los perjuicios que pudieren resultar por el retraso, mala interpretación de los textos o pérdidas de los despachos.

**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y COMUNICACIONES**  
**SECCION DE COMUNICACIONES**

No.....		Trasmitido a.....
Depositado.....		El .....
El..... Hora.....		Hora .....
Palabras..... Tasa \$.....		EL EMPLEADO

Dirijido a Presidente Trujillo  
Capital

En..

Hoy fué aprobada en la Cámara importante mocion del diputado

Febles, con asistencia de los siguientes representantes:  
Miguel A. Roca, J. B. Ruiz, Miguel A. Feliu, Castillo Henriquez,  
Juan J. Sanchez, Agustín Malagon, Elias Brache Viñas, Leonidas  
Ricardo, Dionisio Sanchez, A. Ortiz Marchena, A. Montas, Santia-  
go Gomez, Jose R. Lara, Vicente Maza, Felipe Leiba, Horacio Febles  
Dr. Repen, A. Pellerano S, B. Wribe, F. Berges, Simon Diaz, Lic  
sisonó, Pedro Hungria, Fco Pereira, Juan I. Rodriguez Jimenes.  
Mañana pasará en el Senado.

Saludos.

Mario F. Cabral

Dirección del remitente

Firma responsable

NOTA.—El gobierno no acepta responsabilidades por errores en la trasmisión de los mensajes, ni asegura la identidad de las personas que los expidan, ni indemniza los perjuicios que pudieren resultar por el retraso, mala interpretación de los textos o pérdidas de los despachos.

TOPICO: Proy. de Ley que declara traidores a la Patria a los señ. Matrella Ureña, Federico Velazquez H. y a

PÁGINA No.

2.-

Cambiaso y Valentín Mejada, traidores a la Patria y en consecuencia privados de ejercer sus derechos ciudadanos y fuera de la Ley.-

Artículo 2o.- Se considerará enemigo del Pueblo Dominicano, a todo Gobierno extranjero que de alguna modo preste su ayuda, o favorezca las actuaciones de las personas incluidas en esta Ley, o las de toda otra que acuse una actitud semejante.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, año 93o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

*Rodríguez*  
*Monteforte*

*Uyabral*  
 PRESIDENTE

12<sup>a</sup> LEGISLATURA, ord. de 1933

REGISTRADA AL No. 1807

en el folio ..... del libro letra.....

No. .... de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquina razón de dos

especifico insertados

Sancti Spiritus 29 de Julio 1933

*M. Balmaceda*

Archivera del Senado